

verdades. Vamos a la Edad Media de este con-
cepto. Intentémoslo para este fragmento.
acuerdo 3: Se establece que el Pueblo del Plegio

comprará la condición del casamiento segundamente

Pleno } Vino una carta de don Juan el Mayor, gobernador
de la Ciudad de Valencia en la que se establecía que:
los habitantes de la población de Plegio no podrían vender ni
comprar tierra sin la autorización de su alcalde o de su
Ayuntamiento.

En la otra parte de la carta se establecía que el pazo de la
Casa de los Plegios en la villa de Valencia pertenecía a don Juan
el Mayor y sus hijos.

En la tercera parte de la carta se establecía que el pazo de la
Casa de los Plegios pertenecía a don Juan el Mayor y sus hijos.

En la cuarta parte de la carta se establecía que el pazo de la
Casa de los Plegios pertenecía a don Juan el Mayor y sus hijos.

En la quinta parte de la carta se establecía que el pazo de la
Casa de los Plegios pertenecía a don Juan el Mayor y sus hijos.

En la sexta parte de la carta se establecía que el pazo de la
Casa de los Plegios pertenecía a don Juan el Mayor y sus hijos.

En la séptima parte de la carta se establecía que el pazo de la
Casa de los Plegios pertenecía a don Juan el Mayor y sus hijos.

En la octava parte de la carta se establecía que el pazo de la
Casa de los Plegios pertenecía a don Juan el Mayor y sus hijos.

En la novena parte de la carta se establecía que el pazo de la
Casa de los Plegios pertenecía a don Juan el Mayor y sus hijos.

En la décima parte de la carta se establecía que el pazo de la
Casa de los Plegios pertenecía a don Juan el Mayor y sus hijos.

